



Tacuarembó, 22 de febrero de 2021.

**COMISIÓN DE FINANZA Y PRESUPUESTO.**

**ACTA N° 1**

**1°.- Asistencia**

2°.- Consideración y aprobación del Acta N° 28, de fecha 7, 9 y 10 de diciembre de 2020.

3°.- **Expediente Interno N° 112/20, caratulado “ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,** envía Res. N° 2394/20, referida a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2019”

4°.- **Expediente Interno N° 03/21, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 647/14, Sociedad Criolla “Los Tizones de Ansina”** solicitan canje de terreno ofreciendo una propiedad a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede que es de JDT”.

- 1 -

En la ciudad de Tacuarembó, el día lunes veintidós de febrero de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reúne la Comisión de Finanza y Presupuesto, con la asistencia de los Sres. Ediles: Hubaré Aliano, Pamela Toribio, Enzo Sosa, Justino Sánchez y los Suplentes: Augusto Sánchez (por su titular Mtro. Richard Menoni), Pedro Giordano (por su titular Juan Eustathiou), Walter Barboza (por su titular Juan Manuel Legelén), Alexis Rodríguez (por su titular Adriana Velázquez), Javier Núñez Micol (por su titular Fernando Benítez), alternando el Sr. Santiago Rovira con su titular Pamela Toribio, y Marco Silveira con su titular Justino Sánchez. Siendo asistida la Comisión por la Funcionaria Administrativa Rosario Piedra Marco.

-2-

Se considera el Acta N° 28 de fecha 7, 9 y 10 de diciembre de 2020, la cual se aprueba por unanimidad de presentes.

-3-

Actúa en la Presidencia ad-hoc el Sr. Suplente de Edil Augusto Sánchez y en Secretaría ad-hoc la Edil Departamental Pamela Toribio.

- 4 -

**Expediente Interno N° 112/20, caratulado “ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,** envía Res. N° 2394/20, referida a la Rendición de Cuentas y Balance de





Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2019”

La Comisión dialoga sobre el tema, y deciden por unanimidad invitar al Contador de la Intendencia Departamental, y su equipo, para obtener información. Por Secretaría Administrativa, se le da trámite por medio de Oficios N° 24 y 25.

- 5 -

**Expediente Interno N° 03/21, caratulado “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 647/14, Sociedad Criolla “Los Tizones de Ansina” solicitan canje de terreno ofreciendo una propiedad a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede que es de JDT”.**

La Comisión decide enviar a Plenario el siguiente Proyecto de Resolución:

**Informe N° 1**

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles **HUBARÉ ALIANO LIMA, PAMELA TORIBIO, ENZO SOSA, JUSTINO SÁNCHEZ TELLES**, y los suplentes **AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS** (por su titular Mtro. Richard MENONI, **ALEXIS RODRÍGUEZ CLARO** (por su titular Adriana VELAZQUEZ), **JAVIER NÚÑEZ MECOL** (por su titular Fernando BENITEZ), **WALTER BARBOZA FARIÁS** (por el titular Juan Manuel LEGELEN), y **PEDRO GIORDANO LUZARDO** (por el titular Juan Eustathiou), actuando en Presidencia y Secretaría -en carácter ad-hoc- el suplente de Edil Augusto Sánchez y la Edila Pamela Toribio respectivamente, resolvió por unanimidad nueve (9) votos, elevar al Plenario el siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO;** el Expediente Interno N° 03/21, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 647/14, Sociedad Criolla “Los Tizones de Ansina” solicita canje de terreno, ofreciendo una propiedad a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede que es de IDT*”; -----

**RESULTANDO;** que por Of. N° 17/2014, de 26 de febrero de 2014, el Encargado de Despacho de la Junta Local de Villa Ansina informa al Ejecutivo Departamental, que la Sociedad Criolla “Los Tizones de Ansina”, solicita un canje de terreno, por uno de su propiedad, a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede, cuya titularidad pertenece a la Intendencia Departamental de Tacuarembó; -----





**CONSIDERANDO I;** que la Sociedad Criolla "Los Tizones de Ansina", es una Institución que cumple un rol social muy relevante en dicha Villa, y en el año 2009, perdió su Sede Social como consecuencia de un temporal que afectó esa localidad;-----

**CONSIDERANDO II;** que ofrece una propiedad, -en permuta- a cambio del predio donde está construyendo su nueva Sede - propiedad de la Intendencia Departamental-, tal como luce a fs. 1 de estos obrados;-----

**CONSIDERANDO III;** que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano (fs. 4 a 6), informa que la mencionada Sociedad Criolla, ofrece en permuta el Padrón N° 557, Solar 16, con un área de 517 m<sup>2</sup>, por el terreno que ocupa actualmente que cuenta con un área de 2016 m<sup>2</sup>, parte del Padrón 10.316;-----

**CONSIDERANDO IV;** que se entiende que para acceder al canje debería agregar el Padrón 578 (solares 35 y 36), que se encuentra contiguo, con un área de 839 m<sup>2</sup>, para contemplar los dos Padrones, y así obtener una equivalencia para la compensación de ambos terrenos, estimándose un valor de canje de US\$ 24.000,00 (veinticuatro mil dólares estadounidenses);-

**CONSIDERANDO V;** que a fs. 15, la Esc. Liliana Estéves informa que está en un todo de acuerdo con el Informe del Ing. Agrim Marcos Alonso (fs. 4 de los presentes obrados), referente a permutar parte del Padrón N° 10.316 (donde está actualmente la Sede), con los Padrones 557 y 578, propiedad de dicha Asociación Civil, la que accede a lo solicitado por los Técnicos Municipales de acuerdo a lo expresado en nota de fs. 9, de fecha 24 de marzo de 2015;-----

**CONSIDERANDO VI;** que según informe del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, fs. 36 y 40, se cuenta con las tasaciones actualizadas a la fecha, correspondientes a la Dirección Nacional de Catastro, las que se adjuntan en el Expediente;-----

**ATENCIÓN;** a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por la Ley Orgánica 9.515, Art. 37 Inc. 2; y Artículos 39, 41 y 81 del TOCAF; -----

### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

#### RESUELVE:

**1ro.-** Conceder la anuencia (ad-referéndum del Tribunal de Cuentas de la República), para la permuta por título compraventa y modo tradición, del inmueble Padrón N° 2.364, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, fracción 2, plano que luce a fs. 46, por los Padrones Nros. 578 y 557, propiedad de la Sociedad Criolla "Los Tizones de Ansina".

**2do.-** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República.



Serie C 50946

**JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE TACUAREMBÓ**



Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

**POR LA COMISION:**

**Pamela TORIBIO**  
*Secretaria ad-hoc*

**Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS**  
*Presidente ad-hoc*

DGS/rpm

**Siendo las 20 y 40 se levanta la Sesión.**

